



PERMISO PROVISIONAL TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM002380
 FOLIO TRÁMITE: 78,251
 NOMBRE: HERNANDEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN
 UBICACIÓN: PUERTO MELAQUE
 COLONIA: CANAL 58
 CALLE CRUCE 1: PUERTO VALLARTA
 CALLE CRUCE 2: BARRA DE NAVIDAD
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT
 IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 77
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA EXPEDICIÓN 03-enero-2018

EXTERIOR: 13 INTERIOR:

ANTOJITOS MEXICANOS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 07:00:21 a	A: 04:00:21 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:21 a	A: 04:00:21 p
MARTES	SI	DE: 07:00:21 a	A: 04:00:21 p	SÁBADO	SI	DE: 07:00:21 a	A: 04:00:21 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 07:00:21 a	A: 04:00:21 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:21 a	A: 04:00:21 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
 POR ACUERDO DE CABILDO QUEDA EXENTO DE PAGO

[Signature]
 APTOBIZO



[Signature]
 ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

HERNANDEZ GARCIA MARIA DEL CARMEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- El permiso no autoriza al titular del mismo para que realice actividades que pongan en riesgo la salud de las personas, como el uso de sustancias químicas o inflamables.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]